



Santiago, 20 de Octubre de 2016

Señores
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O' Higgins 1449
Santiago

**Ref.: Empresas Sutil S.A., Inscrita Registro de Valores 1134/
Responde Oficio Ordinario N° 26241 de fecha 19 de Octubre
de 2016. Complementa Hecho Esencial.**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, venimos en dar cumplimiento al Oficio Ordinario 26241 de fecha 19 de Octubre de 2016, en el sentido de complementar el Hecho Esencial remitido por Empresas Sutil S.A. con fecha 18 de Octubre de 2016 en el cual se informó respecto del inicio de un arbitraje entre Empresas Sutil S.A. por una parte y un grupo de accionistas de Frutícola Olmué SpA, por la otra, todo lo anterior en relación a la determinación de ciertos ajustes en la valorización de Frutícola Olmué SpA con la cual se determinó el precio de los aumentos de capital con que se materializó el ingreso de Empresas Sutil S.A. a la propiedad de Frutícola Olmué SpA.

Al respecto cumplimos con informar a Usted lo siguiente:

- 1.- Inexistencia de efectos en los Estados Financieros de Empresas Sutil S.A. y Frutícola Olmué SpA.

Los ajustes a la valorización de Frutícola Olmué SpA cuya compensación, entre otras, será reclamada por Empresas Sutil S.A. en el arbitraje informado, no afectan de manera alguna los montos en los cuales se encuentra registrada la inversión en Frutícola Olmué SpA por parte de Empresas Sutil S.A. y tampoco implican efectos en los estados financieros de Frutícola Olmué SpA.

Conforme a lo antes expuesto, los ajustes mencionados no afectan los estados financieros reportados por Empresas Sutil S.A. a esta Superintendencia. Éstos ajustes se determinan precisamente a partir de los Estados Financieros auditados de Frutícola Olmué SpA al 31 de Diciembre de 2015, que correspondió a la primera oportunidad en que Empresas Sutil S.A. consolidó los Estados Financieros de Frutícola Olmué SpA.

El cálculo de los ajustes a la valorización de Frutícola Olmué SpA cuya compensación será reclamada, entre otras, por Empresas Sutil S.A. corresponde entonces a un ejercicio

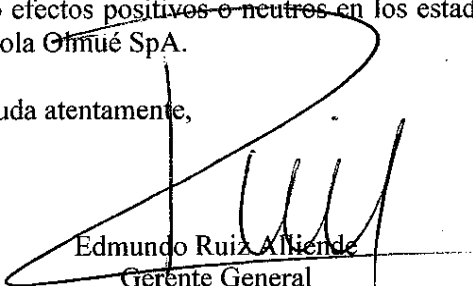


extracontable basado en los Estados Financieros auditados de Frutícola Olmué SpA al 31 de Diciembre de 2015.

2.- Otros Antecedentes.

Atendido que la naturaleza de lo que Empresas Sutil SA reclamará en el arbitraje informado es una compensación por los ajustes antes señalados es que el resultado esperado de este arbitraje tendría en cualquier caso efectos positivos o neutros en los estados financieros de Empresas Sutil SA y su filial Frutícola Olmué SpA.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,



Edmundo Ruiz Aliende
Gerente General
Empresas Sutil S.A.